

Aportes Andinos N. 9 Discriminación, exclusión y racismo

Los DESC de los ancianos en la Región Andina: Apocalipsis ahora o el ocaso de la dignidad

Olivia Biasini*

Los ancianos y ancianas, en cuanto tales, luego de su vida laboral se encuentran en situaciones de marginalidad y exclusión, con planes de jubilaciones que no siempre están orientados a cubrir sus necesidades, si a esto se suman a aquellos que no han estado afiliados o que por el ejercicio de sus actividades se han desempeñado en el sector informal, las condiciones de vida son críticas, muchas veces sin servicios básicos y con grandes deficiencias alimenticias y sanitarias.

Contenido

Introducción

I. Los derechos de los ancianos en la normativa internacional

II. Los DESC de las Personas Mayores

III. Realidad socioeconómica y política de la Región Andina

IV. Las ancianas y ancianos en la realidad andina

V. Conclusión

Introducción

Sara Abad (1) de 73 años, siente cierta esperanza de tener alimentos en su casa donde vive con su esposo Gabriel Jiménez de 76 años, especialmente cuando ya se le acabó el dulce para el café y la manteca para revolver el mote (maíz) que es su alimento diario. Gasta 0,50 \$ en el pasaje hasta la población donde le pagaran el bono de Desarrollo Humano que le permitirá comprar el arroz, la manteca, el fideo y el jabón que serán tesoros familiares por varias semanas en el pequeño "rancho" de barro, piso de tierra y techo de teja donde vive.

Lamentablemente para Sara, le informaron que no había llegado el dinero y que regresara la semana

siguiente, dice con tristeza y regresa al pueblo caminando descalza, porque no tiene dinero para el pasaje de regreso.

A su esposo Gabriel la falta de dinero lo entristeció ya que tiene una deuda de 15 dólares, que requirió para obtener su cédula, primer paso para ser también beneficiario del bono de 15 dólares mensuales. Su principal trabajo es la siembra, en la huerta, del maíz que los alimenta a diario. Cuando no hay arroz, se revuelve el mote con sal y manteca y se sirve con una tacita de café.

Sara también realiza sus tareas, camina descalza una hora y media diaria, dos veces por día para llevar agua a su casa, no puede transportar más

de 20 botellas diarias porque tiene una dolencia en la pierna derecha. Tiene que hacer esto porque no dispone de los 102 dólares que cobran por el derecho para proveerse de agua entubada, tampoco tiene luz y usa mecheras con kerosén cuando llega la noche.

En el mismo barrio viven tres de sus hijos también en extrema pobreza, aunque consiguen trabajo como jornaleros por 3 dólares diarios. Sus otros tres hijos abandonaron el pueblo para buscar trabajo, de ellos poco sabe "es triste ser pobre" dice, mientras revela que existen otros vecinos que ya no pueden moverse de sus casas y viven de la caridad, entre ellos su prima Rosa Abad, de 80 años, quien se encuentra postrada en una cama.

La historia de Sara y Gabriel muestra de manera descarnada la grave situación de los derechos económicos sociales y culturales de los ancianos y ancianas de la Comunidad Andina de Naciones. Se puede decir que, en general estas personas son "invisibles" para el Estado, lo que constituye el principal mecanismo de discriminación y exclusión. Sus familias vienen sufriendo un proceso de desintegración causado por la pobreza, el desempleo y la migración que desarticula el sistema de apoyo que tradicionalmente atendía sus necesidades.

Sara y Gabriel viven entre ambos "con medio dólar diario" que no les permite solventar sus necesidades básicas, no tienen acceso a sistemas de salud, carecen de servicios de agua, luz o transporte, vivienda adecuada o una alimentación acorde a sus necesidades especiales. Esta situación común a la población anciana en las zonas rurales de Ecuador y Bolivia, en los campos azotados por la violencia en Colombia o en los cinturones de miseria urbanos en Venezuela y Perú. Su vida es un recuento de exclusión social y de discriminación en la distribución de la riqueza nacional a partir del momento que ingresan en la calificación "burocrática" de ancianidad. (2)

La situación es especialmente difícil para las mujeres ancianas porque la mayoría de ellas han vivido fuera de empleos formales, dedicadas a tareas familiares o del campo que nunca han sido consideradas productivas; también viven un aproximado de 16 a 18 años más que sus parejas, son "las más ancianas" entre los ancianos por lo que quedan solas, sin pensiones de sobrevivientes, aquejadas de distintos problemas de salud, sin los beneficios de una rehabilitación adecuada.

Es evidente que Sara y Gabriel tienen muchas dificultades para disfrutar de sus derechos, en

especial los económicos sociales y culturales (DESC) que resultan para ellos de vital importancia, en especial aquellos referidos al trabajo, la seguridad social, el disfrute de condiciones de vida adecuadas y la participación en la vida de la comunidad que son derechos consagrados en los instrumentos internacionales de protección de los derechos humanos y en las normas de desarrollo constitucional de la región andina.

I. Los derechos de los ancianos en la normativa internacional

Al contrario de otros grupos vulnerables, las personas mayores no cuentan con ninguna normativa especial de protección ni existe ningún organismo especializado para hacer seguimiento de sus derechos. Es importante hacer notar que no existe tampoco una prohibición específica de discriminación relacionada con la edad lo que permite, de cierta manera, la tolerancia de ciertas prácticas, costumbres y legislaciones que atentan contra el goce y ejercicio de sus derechos en condiciones de equidad.

Desde 1983, Las Naciones Unidas se han esforzado en diseñar estándares, planes y estrategias de protección de los ancianos y ancianas que se iniciaron con la Primera Cumbre Mundial sobre Envejecimiento realizada en Viena, seguido por la aprobación de los Principios de Naciones Unidas para las Personas Mayores aprobados en 1993, el Plan de Acción para la Ancianidad en el 2001, la declaratoria del año 1999 como el Año Internacional del Anciano y la Segunda Cumbre Mundial sobre Envejecimiento realizada en Madrid en el año 2002.

Los estándares y disposiciones de Naciones Unidas han sido ignorados en muchas ocasiones por el mismo sistema internacional, lo que ha impedido en gran parte, el desarrollo de mecanismos de seguimiento y fiscalización. Esto ha dejado en manos de los Estados el cumplimiento de las obligaciones, de acuerdo a la costumbre interna y las condiciones económicas existentes.

Ante esta orfandad manifiesta, en vista que las penalidades mayores de la población anciana se refieren al estado de pobreza, miseria y exclusión que sufren, será necesario revisar desde la perspectiva de la ancianidad, el catálogo de los derechos establecidos en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) a fin de determinar las obligaciones contraídas por los estados, en relación con este grupo de la población.

II. Los DESC de las Personas Mayores

En principio los ancianos disfrutan de la protección general que conceden los instrumentos de la Carta Internacional de Derechos Humanos (3) que son prerrogativas de “toda persona” en base a su dignidad y a la igualdad de trato sin discriminación. A pesar de que el Pacto Internacional de derechos Económicos Sociales y Culturales no individualiza a las personas mayores como sujetos especiales, requeridos de atención con base a los cambios que causa en ellos el proceso de envejecimiento, no es menos cierto que al estar dirigido a la protección de todas las personas, ellos y ellas son destinatarios de su protección.

El Comité DESC (4), que es el organismo encargado de la supervisión del cumplimiento por parte de los Estados de las obligaciones suscritas en el Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales (PIDESC) se convierte, en el caso de las personas mayores, en el único organismo que de alguna manera puede revisar la implementación en el orden interno de los estándares aprobados en las estrategias y planes de acción sobre el envejecimiento que se han aprobado en los últimos 20 años.

Consciente de su elevada responsabilidad, el Comité DESC aprobó en 1995 la Observación General N° 6 relacionada con los DESC de las Personas Mayores. En este instrumento de orientación se relacionan, los derechos protegidos por el pacto, con los principios de protección de las Personas Mayores y se orienta a los Estados partes sobre la necesidad de presentar en sus informes una detallada relación de las acciones emprendidas para implementar los principios de protección, desglosados por edad.

Un aporte muy importante de esta directiva ha sido la revisión de los distintos derechos desde la perspectiva y las necesidades de las personas mayores, estableciendo una serie de recomendaciones y orientaciones para lograr el desarrollo progresivo de estos derechos, haciendo énfasis en aquellas áreas de mayor vulnerabilidad.

a) Igualdad de Derechos de hombres y mujeres (artículo 3 del PIDESC)

Se recomienda que los estados presten especial atención a las mujeres ancianas que han pasado la mayor parte de su vida fuera del mercado formal de trabajo por lo que carecen de pensiones de vejez o de viudez. Sería necesario establecer pensiones “no contributivas” u otro tipo de asistencia para todas las personas que lleguen a

la ancianidad y carezcan de ella. Como las mujeres son las menos favorecidas ellas deben ser las principales beneficiarias.

b) Derechos relacionados con el trabajo (artículo 6 al 8 del PIDESC)

Se debe asegurar a toda persona el derecho de ganar el sustento a través de un empleo que es libremente escogido y aceptado (Art. 6). En el caso de las y los trabajadores mayores, como es conocida la dificultad de encontrar empleo después de cierta edad, se debe prevenir la discriminación en el empleo.

También es necesario prevenir que las condiciones de trabajo sean seguras y de ser posible que la trabajadora o trabajador progrese hasta áreas de empleo donde se privilegie su conocimiento y experiencia (Art. 7).

En los años que preceden el retiro se deben tomar en cuenta mecanismos de información y preparación para continuar una vida útil, información sobre derechos y deberes, y actividades culturales y educacionales. Las actividades sindicales se aplican también a los y las trabajadoras ancianas.

c) Derecho a la seguridad social (artículo 9 PIDESC)

La palabra seguridad social cubre todos los riesgos relacionados con la pérdida de la capacidad de subsistencia por razones ajenas a la voluntad de la persona, por esta razón los estados partes deben establecer regímenes obligatorios de aseguramiento para la ancianidad. La edad de retiro debe ser establecida “de manera flexible”, dependiendo de la ocupación y de la habilidad del trabajador mayor, tomando en cuenta los aspectos demográficos, económicos y sociales. Debe darse servicio a los sobrevivientes del trabajador que tenía beneficios de seguro social o recibir pensión. El artículo 9 establece que el Estado parte, dentro de sus límites de recursos disponibles debe proveer de beneficios para las personas que han llegado a la ancianidad y nunca contribuyeron, pero no tienen otro medio de ingreso.

d) Protección de la familia (Art. 10 del PIDESC)

Los estados partes deben hacer todo lo posible por proteger fortalecer y apoyar la familia para responder a las necesidades de los miembros ancianos del grupo familiar, en especial a las familias de bajos ingresos. En especial debe protegerse a las personas ancianas que viven solas, o a aquellas casadas que deseen continuar en su hogar.

e) Derecho a un adecuado estándar de vida (Art. 11 del PIDESC)

Las personas mayores deben tener acceso a casas, agua, abrigo, vestido, alimento a través de

la provisión de ingresos, ayuda familiar o comunitaria. Es importante tomar en cuenta la ancianidad para el establecimiento de programas de vivienda, restauración, transporte y demás facilidades que permitan la movilización.

f) Derecho a salud física y mental (Art. 12 PIDESC)

Las políticas de salud deben tomar en consideración el mantenimiento de la salud, la rehabilitación de los enfermos y el cuidado de los que padecen enfermedades terminales.

Mientras la población envejece aceleradamente **la situación económica y política de la región muestra inquietantes signos de descomposición que unidos a elementos histórico culturales permiten augurar un agravamiento de la situación de los ancianos** que solo puede ser afectado positivamente por una toma de conciencia e intensa movilización de la sociedad.

g) Derecho a la educación y la cultura (Art. 13 al 15)

En el caso de las personas ancianas este derecho debe ser mirado desde dos ángulos complementarios como son: el derecho de las personas mayores de beneficiarse de programas educacionales y el aprovechamiento de sus conocimientos y experiencias para hacerlos accesibles a las nuevas generaciones. Esto incluye el acceso de los ancianos y ancianas a todos los niveles de la educación y el desarrollo de programas informales para mantener su auto afirmación y el sentido de responsabilidad de la comunidad. Al mismo tiempo deben establecerse programas donde los mayores resulten en educadores de los niños y jóvenes en materia de cultura, saberes y valores espirituales.

En relación a disfrutar del beneficio de los progresos científicos se deben hacer esfuerzos para promover la investigación en los aspectos biológicos, mentales y sociales del envejecimiento para mantener las capacidades funcionales y prevenir y retrasar el inicio de enfermedades crónicas.

Desde el punto de vista de los DESC, la observación de estas recomendaciones es un punto vital para el mejoramiento dramático de la situación de aquellas personas que inician su proceso natural de envejecimiento; por supuesto que se requieren prestaciones específicas de los Estados, con base a los compromisos del Estado Social de Derecho y de Justicia interesado en la profundización de la democracia por vía de la inclusión ciudadana en los beneficios del desarrollo. Desafortunadamente las condiciones económicas y socio políticas de la región andina se constituyen en el mayor obstáculo para el pleno

disfrute de sus derechos, por parte de los ancianos y ancianas.

III. Realidad socioeconómica y política de la Región Andina

La Comunidad Andina de Naciones es una organización subregional con personería jurídica internacional ubicada en América Latina y conformada por Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela países que comparten lazos históricos, culturales y políticos. Estamos hablando de un territorio de 4.710.000,00 Km², con una población aproximada de 120 millones de habitantes.. El producto interno bruto de esta región suramericana se calculó en **260 mil millones de dólares** para el año 2002. (5)

De acuerdo a un reporte de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, CEPAL, (6) para el año 2002 el número de latinoamericanos que viven en pobreza alcanzó los **220 millones de personas, de los cuales 95 millones son indigentes** lo que representa el **43,4% y el 18,8 % de la población** respectivamente. Estas tasas de pobreza e indigencia se han mantenido estables desde 1997.

Las proyecciones de la CEPAL para 2003 indican que las cifras sufrirán un aumento, motivado por la ausencia de crecimiento por habitante. Las condiciones de vida permanecerían casi invariables. En cuanto al hambre casi 55 millones de personas padecían algún tipo de desnutrición, **el 11% de la población está desnutrida**. El informe centra su análisis en el impacto de la desaceleración del crecimiento, en el gasto social, cuya mayor prioridad se dedicó a los gastos de salud y educación **en desmedro de lo "otorgado a seguridad social"**.

Los reportes del PNUD para los años 2002-2003 señalan que los países andinos tienen un índice de pobreza elevado. **Se hace notar que en Bolivia el 48.9% de la población vive con menos de 2 dólares diarios, en Colombia 55,7% se encuentra en la misma condición, en Ecuador el 72.5%, en Perú el 56,9%, en Venezuela el 70%.**

La desigualdad de ingresos y consumo en la región andina, que relaciona la participación en el ingreso del 20% de los más pobres con la participación de ingresos del 20% más rico y se expresa por el coeficiente Gini (7), muestra en forma descarnada la desigualdad de ingreso y consumo entre el 20% más pobre de la población y el 20% más rico. Todos los países muestran elevados índices de inequidad. El mayor es el de

Colombia (57.1), Venezuela presenta (49.5), Bolivia (44.7), Perú (46.2) y Ecuador (43.7) (8).

En cuanto a las Prioridades del Gasto Público, el país que mas invierte en educación y salud es Colombia (combinado 9.3) con un gasto militar relativamente bajo, es probable que esta relación haya cambiando como consecuencia del Plan Colombia (9). Los gastos militares de Ecuador y Perú no aparecen reportados (10). En general puede decirse que la inestabilidad política y los conflictos fronterizos con acusaciones de pérdida del equilibrio militar entre países (Venezuela-Colombia / Perú-Chile) hacen pensar en una escalada del gasto militar que redundará en menor inversión para resolver los acuciantes problemas sociales de la región.

Todos los países tienen un elevado servicio de la deuda externa que consume entre 8 y 9.5% del producto nacional, siendo el mas elevado el de Ecuador y el mas bajo el de Bolivia. A esto debe agregarse un alto desempleo e informalidad laboral. Las condiciones políticas son precarias en toda la región, que padece serios problemas de gobernabilidad con revueltas populares y renuncias presidenciales forzadas en Bolivia, Ecuador y Perú, intento de golpe de estado en Venezuela y mantenimiento de la situación de violencia interna en Colombia.

IV. Las ancianas y ancianos en la realidad andina

La situación descrita constituye un “ambiente poco propicio” para el disfrute de los DESC de la población en general. Por supuesto la inequidad, violencia interna, inestabilidad política, inflación, desempleo, migración y la pobreza creciente de grandes masas de población, se convierte en el más feroz mecanismo de exclusión social lo que aunado a políticas económicas fracasadas, armamentismo, etc. son especialmente graves para grupos vulnerables de la población, en especial de la población anciana.

Para el año 2000 las proyecciones del PNUD (11) indicaban una población de 5.180.620 millones de personas mayores en la Comunidad Andina de Naciones, que de acuerdo a las proyecciones llegarían a 9.000.000 en el año 2015. Esta cantidad sería comparable a toda la población actual de Bolivia. Las cifras por país determinan que las personas mayores de 65 años constituyeron el 4,7 % de la Población total de Colombia, el 4,4 % de la población de Venezuela, el 4,8 % de Perú, el 4,7% de Ecuador y el 4,0 de Bolivia, y está proyectado que para el 2015 se hayan expandido al 6,4% de la población de

Colombia, el 6,5 % de Venezuela, el 6,4 de Perú, el 6,2 de Ecuador y el 4,9% de Bolivia. Se estima que para el 2050 las líneas de natalidad y de envejecimiento se cruzaran.

La situación de los ancianos y ancianas de la Región Andina constituye motivo de grave preocupación. En primer lugar porque se carece de estadísticas que permitan establecer las necesidades de este grupo de población, y en consecuencia, diseñar las estrategias de atención necesarias, y en segundo lugar, porque permanecen ocultos detrás de las cifras generales de pobreza y exclusión social sin que sean tomados en cuenta, en vista de otras prioridades establecidas por los organismos internacionales y los gobiernos andinos, tal como puede verificarse en la Declaración del Milenio de Naciones Unidas del año 2000; que no establece dentro de sus estrategias prioritarias de ataque a la pobreza, ninguna medida relativa a los ancianos y ancianas, a pesar de las evidencias que indicarían la justeza de medidas de compensación dirigidas a la población anciana que depende, en gran medida, de “un ingreso” que los proteja de las eventualidades de la vejez.

A las contingencias de la situación económica se agregan otros elementos de seria significación como el marcado retraso en los programas de seguridad social de la región, que apenas cubren al 30% de los trabajadores activos, dejando fuera a numerosos trabajadores mayores; con el añadido de que se avanza en planes de reforma de los sistemas de pensiones, con marcado énfasis en los aportes individuales en detrimento de las compensaciones solidarias o no contributivas. La mayoría de los países muestran interés en dejar en manos del sector privado estos sistemas, desligándose de sus obligaciones hacia los sectores mas desposeídos de la población.

Cuando la situación fiscal se torna complicada, los gobiernos andinos han tomado medidas regresivas en contra de los trabajadores mayores como se ha visto en Colombia, donde se han dictado reglamentos para pechar con impuestos las pensiones y se ha aumentado el lapso de cotización y la edad a la que es posible jubilarse. En el caso de Bolivia la decisión estatal en el mismo sentido ha traído como trágica consecuencia el suicidio de un minero de 47 años (12) y la advertencia de otros trabajadores mayores desempleados que están dispuestos a quitarse la vida como Pichacuri si en los próximos días no son atendidas sus peticiones. En el caso de Venezuela, el gobierno ha mantenido la normativa de seguridad social en un limbo jurídico durante cinco años y no ha presentado todavía,

las leyes relativas a los subsistemas de seguridad social y la ley del adulto mayor.

V. Conclusión

Los ancianos y ancianas de la región andina, constituyen uno de los grupos sociales de mayor riesgo en relación con la violación de sus derechos económicos sociales y culturales. Al contrario de otros grupos discriminados, no cuentan con instrumentos especiales de protección que especifiquen su diversidad. Los estándares internacionales y las recomendaciones del Comité DESC no han sido implementados a pesar de la extensión del fenómeno de envejecimiento en la población andina, como resultado del mejoramiento de las expectativas de vida y la reducción de los índices de natalidad.

La situación social de los ancianos no va a mejorar si no se da un elevado grado de conciencia social y movilización que impulse la inclusión de estas personas en todos los programas de reducción de pobreza. Se requiere el mejoramiento de los programas de seguridad

social para los mayores que han disfrutado de un trabajo y se aproximan a su jubilación, al mismo tiempo que se implementan compensaciones no contributorias para aquellas personas que como Sara y Gabriel, nunca han sido contribuyentes de manera de asegurar un ingreso digno y la superación de su situación de pobreza extrema que los obliga a actividades de sobrevivencia reñidas con su dignidad humana.

Se requiere también del diseño de programas que permitan mejorar la calidad de vida de estas personas en relación con alimentación, vivienda, abrigo y calzado y la implementación de programas de salud que favorezcan la rehabilitación y tratamiento temprano de enfermedades degenerativas y catastróficas.

Finalmente, es necesario fortalecer los programas de atención a las familias multigeneracionales empobrecidas, potenciar la solidaridad social y permitir a los ancianos la participación en las políticas que les afectaran. En caso contrario, asistiremos a una catástrofe humanitaria de impredecibles consecuencias para las generaciones futuras.

Notas

1. Diario El Comercio 17 de Julio de 2003 (Pág. 4 Negocios) Quito, Ecuador
2. En las legislaciones andinas la edad de jubilación establecida es de 55 años para la mujer y 65 años para el hombre
3. Declaración Universal de Derechos Humanos y Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales
4. La descripción de la referencia especial de los DESC de las personas mayores es un resumen de lo establecido en la observación general N° 6
5. Tomado de www.comunidadandina.org
6. Tomado de www.eclac.org , mayoría de datos tomados de esta pagina y organizados para la región andina
7. El coeficiente Gini mide la desigualdad a lo largo de toda la distribución del ingreso o del consumo. Un valor de 0 representa igualdad perfecta y un valor de 100 desigualdad perfecta
8. Como ejemplo de comparación el índice Gini de Italia es 27,3 y el de Japón 24,8
9. En efecto en el informe 2003 estos gastos se elevan en Colombia a 3.7% lo que significa menor inversión social
10. En el informe 2003 aparecen ambos reportados en 1.5%
11. Índice de Desarrollo Humano 2003 del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)
12. El gobierno boliviano intervino el sistema estatal de pensiones y decretó que ninguna jubilación podrá superar el equivalente a 1.012 dólares mensuales, después que un minero desempleado que buscaba pensionarse, se suicidara al detonar un explosivo en el Congreso (El Nacional 2 de abril de 2004).

Olivia Biasini. Abogada por la Universidad Central de Venezuela. Becaria del II Curso de Especialización Superior en Derechos Humanos de la Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador. Actualmente trabaja en la Coordinación del Centro de Derechos Humanos de la Universidad Gran Mariscal de Ayacucho, coordina además el Boletín Violencia Carcelaria.